



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2018-00063-00**

DEMANDANTE: TRANSPORTES EL CAIMÁN LTDA.

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

ASUNTO: Auto – Concede apelación contra
sentencia.

Visto el informe secretarial, advierte el Despacho que, efectivamente, la parte accionada presentó **recurso de apelación** contra la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2021, a través de la cual, se concedieron las pretensiones de la demanda.

Pues bien, por ser procedente, haber sido presentado y sustentado oportunamente y de conformidad con los artículos 243 y 247 del CPACA, se dispondrá la concesión del recurso de apelación en comento.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Concédase, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Sucre para que se tramite la apelación, atendiendo los protocolos vigentes del caso y previo registro en el Sistema Tyba Justicia Siglo XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Jr Manotas Acuña
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa1d9d95e8e6bcea66c9df159c4b4c6fa937a595937825e17b6fa97ef
b6c7244**

Documento generado en 18/02/2022 11:53:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>